



Ferreñafe, 29 de diciembre del 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3482 -2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR

VISTO, el Memorando N° 1112-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 29 de diciembre del 2023 (4 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, la Vigésima Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como una Política de Estado la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, para cuyo cumplimiento establece entre otras, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia ciudadana del desempeño de la gestión pública;

Que, mediante Ley N° 27806 y su Modificatoria, Ley N° 27927, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se Aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública;

Que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2021-GR.LAMB/GR, en su artículo primero establece "DESIGNAR, a la Abogada Mariela Eliana Porras Delgado, Jefa de la Oficina Regional de Integridad Institucional, como responsable de la Entrega de Información al ciudadano en la Sede Central de la Entidad", denominación propia que se ajusta a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, cuyo tenor literal es: "Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad";

Que, mediante Adenda N° 0027-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Directora de la UGEL Ferreñafe, acuerdan prorrogar el contrato desde el 01 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024 como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe al Abog. José Orlando Burga Guevara, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 000002- 2019-GR.LAMB-GRED/UGEL.FERR;

Que, mediante Memorando N° 001112-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Coordinador de Recursos Humanos de UGEL Ferreñafe dispone se proyecte la Resolución como responsable de entregar la Información al ciudadano en la UGEL-Ferreñafe al Abog. José Orlando Burga Guevara a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024 y/o nueva disposición del despacho directoral, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Despacho Directoral de UGEL Ferreñafe, y actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCIÓN - UGEL FERREÑAFE



De conformidad con la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", D.S. N° 063-2010-PCM, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024 y/o nueva disposición del despacho directoral como **RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO EN LA UGEL FERREÑAFE** al **Abog. JOSÉ ORLANDO BURGA GUEVARA**, identificado con DNI N° 16501563 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Ferreñafe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dra. GLORIA ELIZABETH JIMÉNEZ PÉREZ
Directora de Ugel Ferreñafe
Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe